

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00631521	22/07/2021	Solicito me informen si para el efecto de instalar una gasolinera se necesita por parte de esta dependencia algún tipo de permisos, dictámenes u otro documento similar de impacto ambiental. Así mismo me informen los requisitos para tramitar estos permisos y la dependencia ante la cual se tramitan	<p>a) El pasado 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos, misma que establece en su artículo 95 lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo 95.- La industria de Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal. En consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de esta industria...”</i></p> <p>b) El 11 de agosto de 2014 se publicó la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cuyo objeto es crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), como un órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT.</p> <p>c) La Ley de la ASEA, en su artículo 5, fracción XVIII, establece las atribuciones con las que cuenta para expedir, suspender, revocar o negar licencias autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, en los términos de las disposiciones normativas aplicables; asimismo, en su artículo 7, menciona los actos administrativos, competencia de la agencia , en el que destaca el siguiente:</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>i. <i>Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de carbonoductos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia.</i></p> <p>d) Con fecha 31 de octubre del año 2014 se expidió el Reglamento Interior de la ASEA, mismo que entró en vigor el 02 de marzo de 2015 y en cuyo artículo 1° establece:</p> <p><i>“La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley de Hidrocarburos y demás ordenamientos que resulten aplicables en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el Sector.”</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>e) Asimismo, el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual en el artículo 5°, inciso D), fracción IX, establece lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo 5°.-Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:</i></p> <p>...</p> <p>D) ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS:</p> <p>...</p> <p>IX. Construcción y operación de instalaciones para la producción, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de <u>petrolíferos</u> y...”</p> <p>f) De conformidad con la página de la Secretaría de Energía (https://www.gob.mx/sener/articulos/que-son-los-petroliferos-9650), los petrolíferos son los productos que se obtienen de la refinación del Petróleo o del procesamiento del Gas Natural y que derivan directamente de Hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y Gas Licuado de Petróleo, entre otros, distintos de los Petroquímicos.</p> <p>Por todo lo anteriormente señalado, se concluye e informa que a partir de la</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>entrada en vigor de la ASEA, el 2 de marzo de 2015, las autoridades locales dejaron de tener competencia respecto a las actividades del Sector Hidrocarburos, en virtud de ello, la ASEA es la única autoridad competente para <u>expedir</u>, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, como lo es la <u>autorización en materia de evaluación de impacto ambiental</u>.</p> <p>Para conocer los requisitos para obtener dicha autorización, se le sugiere al solicitante remita su solicitud de información a la multicitada Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), cuyos datos de contacto son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur) Jardines en la Montaña 14210 Ciudad de México ▪ Teléfono: 9126-0100 ▪ Correo electrónico para dudas o comentarios: contacto@asea.gob.mx
00652421	01/08/2021	Deseo saber si el estado de San Luis Potosí cuenta con plantas de compostaje de los residuos orgánicos generados, de ser así, solicito información detallada de cada planta de composta existente en el estado.	Al respecto, le informo que que personal de la Dirección de Gestión Ambiental, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran, y al respecto le comento que <u>no se tiene registro</u> del ingreso de ningún trámite relacionado con el desmonte con maquinaria pesada, ni con el derribo de mezquites, garambullo, biznagas de diferentes tipos, y en general cactáceas dentro del municipio de Cerro de San Pedro, por lo que <u>tampoco obra</u> en los expedientes de la dirección a mi cargo, <u>ninguna autorización</u> para

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>realizar desmontes con maquinaria pesada y/o el derribo de mezquites, garambullos, biznagas y en general de cactáceas en el municipio de Cerro de San Pedro.</p> <p>Me permito aclararle que la búsqueda referida en el párrafo anterior, se realizó únicamente en el periodo comprendido del 13 de julio de 2020 al 12 de julio de 2021, toda vez que el solicitante no refirió en su solicitud el periodo del cual requería la información, por lo que se atendió a lo dispuesto en el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:</p> <p><i>“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada”.</i></p> <p>No obstante lo anterior, y bajo el principio de máxima publicidad, se le informa al solicitante diversas disposiciones contenidas en la Ley General de</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Desarrollo Forestal Sustentable:</p> <p><i>“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</i> ... <i>VI. Cambio de uso del suelo en terreno forestal: La remoción total o parcial de la vegetación forestal de los terrenos forestales arbolados o de otros terrenos forestales para destinarlos o inducirlos a actividades no forestales;</i> ... <i>LX. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;...</i></p> <p><i>LXXI. Terreno forestal: Es el que está cubierto por vegetación forestal o vegetación secundaria nativa, y produce bienes y servicios forestales; ...”</i></p> <p>“Artículo 10. Son atribuciones de la Federación: ... <i>XXX. Expedir, por excepción, las autorizaciones de cambio de uso del suelo de los terrenos forestales, así como controlar y vigilar el uso del suelo forestal; ...”</i></p> <p>“Artículo 14. La Secretaría ejercerá las siguientes atribuciones: ... <i>XI. Expedir, por excepción, las autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales;...”</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>“Artículo 68. Corresponderá a la Secretaría emitir los siguientes actos y autorizaciones: I. Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción;...”</i></p> <p><i>“Artículo 69. Corresponderá a la Secretaría otorgar las siguientes autorizaciones: I. Cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción; ...”</i></p> <p>Por lo anterior, se le sugiere al solicitante que respecto a su solicitud de información dirija la misma a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), cuya delegación en el estado de San Luis Potosí, se ubica en Vista Hermosa No. 480, Colonia Jardín, código postal 78270, San Luis, S.L.P.</p>
00657321	03/08/2021	<p>La Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, dice lo siguiente: ARTICULO 180. La SEGAM contará con el Fondo Ambiental Público, que tiene por objeto subsidiar todos aquellos gastos no incluidos en el presupuesto anual de egresos. Informar a cuánto ha ascendido tal fondo durante el presente sexenio y en qué se ha utilizado, dividido por año.</p>	<p>Le informo que con respecto a cuánto asciende el Fondo Ambiental Público durante el presente sexenio y en que se ha utilizado dividido por año, no se cuenta con un recurso etiquetado con este fondo, durante el presente sexenio.</p>
00657421	03/08/2021	<p>Relación de denuncias populares recibidas por la Segam en el presente sexenio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 165 de la Ley Ambiental de SLP. Favor de dividir las por año, su origen, el tipo de denuncia y la resolución final.</p>	<p>Me permito informarle que, conforme al artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y al Art. 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, personal de ambas direcciones de área, realizaron una búsqueda exhaustiva y minuciosa dentro de los expedientes que la integran, durante el periodo 26 de septiembre de 2015 y el 3 de agosto de 2021, para</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>actos que pudieren haber sido turnados, o ingresados a ésta Dirección como Denuncia Popular. (Art. 165 y 166 de la Ley Ambiental del Estado), o que estuvieran registrados y contenidos dentro den Sistema de Denuncia Popular en materia ambiental de esta Secretaría.</p> <p>Al respecto se agrega en anexo electrónico la información solicitada en formato PDF, en archivo titulado "Sistema de Denuncia Popular SEGAM 2015-2021"</p> <p>Así mismo se le informa que conforme se define en el Art. 3 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, obran en el Sistema de Denuncia Popular citado, datos personales tutelados por la Ley referida, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>En virtud de ello, dígasele al C. ARMANDO CALDERÓN COLORADO que el archivo titulado "Sistema de Denuncia Popular 2015-2021", se entrega en su versión pública de conformidad con el artículo 3 fracción XXXVII, y artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por lo que en ella se omiten los campos correspondientes a "NOMBRE DEL DENUNCIANTE", "DOMICILIO DEL DENUNCIANTE", "TELÉFONO DENUNCIANTE", "CORREO ELECTRÓNICO DEL DENUNCIANTE", "NOMBRE DEL DENUNCIADO". "DOMICILIO DEL DENUNCIADO".</p>
00660221	03/08/2021	<p>Por medio de la presente solicito lo siguiente: 1.- El gasto y el desglose del capítulo 1000 en clasificación económica, de cada ejercicio fiscal del periodo de octubre de 2016 a julio de 2021, disgregado en sub capítulos,</p>	<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO LO SIGUIENTE: 1.- EL GASTO Y EL DESGLOCE DEL CAPITULO 1000 EN CLASIFICACION</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		subcapítulos hasta el último fondo.	<p>ECONOMICA, DE CADA EJERCICIO FISCAL DEL PERIODO DE OCTUBRE DE 2016 A JULIO DE 2021, DESGREGADO EN SUB CAPITULOS, SUBCAPITULOS HASTA EL ULTIMO FONDO.</p> <p>Al respecto le informo lo siguiente:</p> <p>Se anexa en forma escaneado el Gasto y el desglose del Capítulo 1000 en clasificación económica, de cada Ejercicio Fiscal del periodo de Octubre de 2016 a Julio 2021, desgredado en Sub Capítulos hasta el último Fondo. (se adjuntaron 6 hojas).</p>
00678321	06/08/2021	<p>TRANSPARENCIA TEMA: CERTIFICADO DE ADOPCIÓN PARA FRACCIONAMIENTO ORQUIDEA Se solicita de SEGAM el (los) archivo(s) que contenga(n):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Toda la información y/o documentación existente acerca de cuantos certificados de adopción de árboles ha expedido la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental en los periodos de administración del 2009-2015 y 2015-2021. 2.- Las facturas y/o documentos y/o contratos y/o inventarios o cualquier otro similar independientemente del nombre que se le dé, que acrediten la adquisición gratuita y/o onerosa de los árboles otorgados mediante certificado de adopción en los en los periodos de administración del 2009-2015 y 2015-2021. 3.- Los documentos y/o archivos y/o bitácoras y/o reportes o cualquier otro similar independientemente del nombre que se le dé, que indique precisamente el seguimiento dado a los árboles donados mediante certificado de adopción en el Estado de San Luis Potosí. 4.- La ubicación de las regiones, y/o bosques, y/o zonas, y/o parques, y/o espacios en los que se encuentran distribuidos los árboles que cuentan con certificado de adopción. 	<p>Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental no cuenta dentro de sus facultades la de llevar a cabo actividades de reforestación, sin embargo, en atención a lo señalado en el artículo 18 fracción VI de su Reglamento Interior, esta Dirección de Ecología Urbana, es la encargada de llevar a cabo el servicio de donación de árboles, por lo que me permito dar contestación a la solicitud bajo los siguientes términos:</p> <p>En relación a la pregunta número 1, adjunto me permito hacerle llegar copia de la bitácora de registro de certificados entregados durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021 correspondientes a la segunda parte de la administración 2015-2021; en lo que respecta a los años 2015, 2016 y 2017 de la administración 2015-2021, debido a no contar con un control numérico de los certificados de adopción, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que conforman los expedientes físicos y electrónicos del</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>5.- Toda la Información visual y/o fotográfica que se tenga respecto de la(s) actividad(es) desde plantación, cuidado, seguimiento, inauguración, cuidado o cualquier otra que derive por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Ambiental respecto de los árboles entregados en el Estado con Certificado de Adopción.</p> <p>6.- Toda la información y/o datos referentes del responsable(s) y/o encargado(s) ya sea persona(s) física(s) y/o moral y/o dependencia(s) encargadas de cuidar y/o proteger o dar seguimiento a los árboles entregados en el Estado con Certificado de Adopción.</p> <p>7.- Todos los archivos y/o lista y/o documentos referentes a las especies de árboles que conforman el Registro de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.</p> <p>8.- Los datos, listado y/o archivos independientemente de cómo se le llame, referente a si estos árboles entregados por certificado de adopción en el Estado de San Luis Potosí cuentan con algún folio y/o número de registro para su identificación.</p> <p>9.- Los documentos y/o archivos y/o bitácoras y/o reportes o cualquier otro similar independientemente del nombre que se le dé, que contenga el control y/o supervisión y/o seguimiento dado cada 4 semanas durante 4 meses de los árboles entregados en el Estado de San Luis Potosí por medio de certificado de adopción.</p> <p>10.- Los documentos y/o archivos y/o bitácoras y/o reportes o cualquier otro similar independientemente del nombre que se le dé, que contenga el control y/o supervisión y/o seguimiento dado cada 4 semanas durante 4 meses de los árboles entregados a el Fraccionamiento Orquídea en el municipio de San Luis Potosí por medio de certificado de adopción de fecha 18 de marzo de 2021 y con número de oficio DED.004/2021.</p>	<p>archivo de trámite y concentración de esta Dirección de Ecología Urbana, contabilizando un total de 111 certificados de adopción de árboles expedidos por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. Finalmente, respecto al número de certificados de adopción en el periodo de administración 2009-2015, de igual manera se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de los archivos que conforman los expedientes físicos y electrónicos del archivo de trámite y concentración de esta Dirección de Ecología Urbana, contabilizando un total de 488 certificados de adopción de árboles.</p> <p>En relación a la pregunta número 2, adjunto me permito hacerle llegar copia de los convenios de coordinación con la Comisión Nacional Forestal para la donación de árboles, así como recibos de entrega de planta con las empresas Draexlmaier y Petroquímica de Aceites. Adicionalmente, envió factura correspondiente a compra realizada de árboles.</p> <p>En relación a la pregunta número 3, le informo que no se cuenta con documentos y/o archivos y/o bitácoras y/o reportes que indique el seguimiento dado a los árboles donados mediante certificado de adopción.</p> <p>En relación a la pregunta número 4, respecto a la ubicación de las regiones y/o boques y/o zonas y/o parques /o espacios en los que se encuentran distribuidos los árboles que cuentan con certificado de adopción, le informo que se ha realizado la donación para la plantación de los árboles por parte de los Ayuntamientos en las cuatro zonas del Estado de San Luis Potosí, así como en los parques Tangamanga en San Luis Potosí, Tantocob en Ciudad Valles, Azahares en Rioverde y Meteorito en Charcas, adicionalmente, se</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>realiza donación de árboles para plantarse en escuelas públicas y privadas, así como espacios públicos de zona urbana, principalmente camellones y jardines.</p> <p>En relación a la pregunta número 5, le informo que se pone a disposición del peticionario el acervo fotográfico respecto de las actividades de plantación, cuidado y seguimiento de los árboles entregados en el Estado con Certificados de Adopción; dicho acervo se pone a disposición para consulta en las oficinas que ocupa la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, cita en Valentín Gama No. 865, Col. Las Águilas en esta Ciudad de San Luis Potosí.</p> <p>En relación a la pregunta número 6, le informo que en la segunda columna de la bitácora de registro de certificados de la cual se adjuntó copia en la pregunta número 2, se indica la persona o institución responsable y/o encargada de cuidar, proteger o dar seguimiento a los árboles entregados con Certificado de Adopción.</p> <p>En relación a la pregunta número 7, adjunto me permito hacerle llegar el registro de árboles en existencia en el Vivero de la SEGAM en el que se detallan las especies e individuos existentes.</p> <p>En relación a la pregunta número 8, le informo que los árboles entregados por certificado de adopción no cuentan con folio y/o número de registro para su identificación.</p> <p>En relación a la pregunta número 9, referente al control, supervisión y/o seguimiento dado a los árboles entregados en el Estado de San Luis Potosí</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>por medio de certificado de adopción, le informo que el mecanismo que esta Secretaría cuenta para dar seguimiento, es el reporte fotográfico que los beneficiarios de las donaciones realizan por lo que, como se le indicó en la respuesta a la pregunta número 5, se pone a disposición del peticionario el acervo fotográfico para consulta, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, cita en Valentín Gama No. 865, Col. Las Águilas en esta Ciudad de San Luis Potosí.</p> <p>Finalmente, en lo correspondiente a la pregunta número 10 referente al control, supervisión y/o seguimiento dado a los árboles entregados a el Fraccionamiento Orquídea en el municipio de San Luis Potosí por medio de certificado de adopción de fecha 18 de marzo de 2021, le informo que el mecanismo que esta Secretaría cuenta para dar seguimiento, es la evidencia fotográfica proporcionada por las personas a quienes se benefició con la donación, es este sentido, dentro del acervo fotográfico puesto a consulta del peticionario, se encuentra la carpeta correspondiente a la evidencia fotográfica proporcionada respecto a la plantación y seguimiento realizado a los árboles entregados al Fraccionamiento Orquídea por medio de certificado de adopción número DEU.004/2021 de fecha 18 de marzo de 2021. (Se adjuntaron tres archivos).</p>
00681321	06/08/2021	Estadísticas y datos acerca de los residuos sólidos urbanos y domiciliarios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles	<p>Al respecto me permito informarle que es facultad de los ayuntamientos el manejo de los residuos sólidos urbanos, tal como se desprende de la normativa que a continuación se señala:</p> <p>➤ LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE:</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>“ARTÍCULO 137.- Queda sujeto a la <u>autorización de los Municipios o de la Ciudad de México, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales...</u>”</i></p> <p>➤ LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS:</p> <p><i>“Artículo 10.- Los <u>municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:</u></i></p> <p>...</p> <p><i>III. <u>Controlar los residuos sólidos urbanos y, en coordinación con las entidades federativas, aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía;</u></i></p> <p><i>IV. <u>Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;</u></i></p> <p>...</p> <p><i>VI. <u>Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos...</u>”</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>➤ LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:</p> <p>ARTICULO 3º. Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>...</p> <p>LVI. Residuos Sólidos Urbanos: los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos, o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole y cuya <u>manejo corresponde a los municipios;</u></p> <p>ARTICULO 8o. <u>Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:...</u></p> <p><u>VI. Autorizar y regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos...</u></p> <p>ARTICULO 102.<u>Corresponderá a los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias y permisos para la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia; así como la construcción, <u>operación y mantenimiento de rellenos sanitarios u otras obras para la disposición final y</u></u></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>tratamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.”</i></p> <p>En virtud de lo anterior, y toda vez que corresponde a los municipios la regulación y control del manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos, se sugiere al solicitante que dirija su solicitud de información a cada uno de los ayuntamientos requeridos, para lo cual nos permitimos proporcionar los siguientes datos de contacto.</p> <p>AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. Lic. Pammela Méndez Cuevas Unidad Administrativa Municipal. Blvd. Salvador Nava Mtz. No. 1580 Tel. 834.54.00 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. transparencia@sanluis.gob.mx</p> <p>AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. Responsable de la Unidad de Información: L.B. Juan Daniel Torres Noyola Dirección: Negrete # 106 Cabecera Municipal Teléfono: 831.11.32 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs Correo(s): uip@municipiosoledad.gob.mx</p> <p>AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P. Responsable de la Unidad de Información: Néstor Daniel Castillo Reyes</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Domicilio: Calle Penal No. 108, Col. Hidalgo Teléfono: 481 383.27.98 Correo electrónico oficial: transparencia@vallesslp.gob.mx Horario: 8:00 a 15:00</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se hace de conocimiento del peticionario que en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00704321	17/08/2021	Buenas tardes, me gustaría solicitar documentos con los cuales se pueda analizar y verificar los sueldos y salarios de los trabajadores	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información requerida por usted corresponde a las comprendidas dentro de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales deberá estar a disposición del público y mantenerse actualizada, por lo que, derivado de lo anterior, me permito proporcionar el link en donde usted podrá visualizar la información solicitada:</p> <p>http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/9B3A0CF4E14A918C8625870C004B6542/\$File/Formato11cegaip+Junio.xlsx</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada,</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.
00710421	18/08/2021	A quien corresponda, San Luis Potosí, San Luis Potosí Solicito por este medio se me faciliten los documentos en los cuales se logre apreciar los sueldos y salarios de los trabajadores de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.	De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información requerida por usted corresponde a las comprendidas dentro de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales deberá estar a disposición del público y mantenerse actualizada, por lo que, derivado de lo anterior, me permito proporcionar el link en donde usted podrá visualizar la información solicitada: http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/9B3A0CF4E14A918C8625870C004B6542/\$File/Formato11cegaip+Junio.xlsx Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.
00721221	24/08/2021	Ninguna	No es posible dar respuesta a su solicitud de información, toda vez que en la misma no establece que se requiera alguna. Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00721321	24/08/2021	<p>Solicito se me otorgue la documentación donde se establezcan los sueldos y salarios de los trabajadores de la secretaria de ecología y gestión ambiental</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información requerida por usted corresponde a las comprendidas dentro de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales deberá estar a disposición del público y mantenerse actualizada, por lo que, derivado de lo anterior, me permito proporcionar el link en donde usted podrá visualizar la información solicitada:</p> <p>http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/9B3A0CF4E14A918C8625870C004B6542/\$File/Formato11cegaip+Junio.xlsx</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00721421	24/08/2021	<p>Buenas Tardes Por medio de este presente solicito toda la documentación necesaria referente sobre los salarios que reciben los trabajadores de laSecretaría de Ecología y Gestión ambiental.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información requerida por usted corresponde a las comprendidas dentro de las</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>obligaciones de transparencia comunes, las cuales deberá estar a disposición del público y mantenerse actualizada, por lo que, derivado de lo anterior, me permito proporcionar el link en donde usted podrá visualizar la información solicitada:</p> <p>http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/9B3A0CF4E14A918C8625870C004B6542/\$File/Formato11cegaip+Junio.xlsx</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00722121	24/08/2021	Solicito de favor me pueda proporcionar los datos que establezca el salario de los trabajadores de dicha secretaria.	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información requerida por usted corresponde a las comprendidas dentro de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales deberá estar a disposición del público y mantenerse actualizada, por lo que, derivado de lo anterior, me permito proporcionar el link en donde usted podrá visualizar la información solicitada:</p> <p>http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/9B3A0CF4E14A918C8625870C004B6542/\$File/Formato11cegaip+Junio.xlsx</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00722921	25/08/2021	<p>Por medio de la presente, quien suscribe Rita Silba Palomo, ciudadana mexicana originaria y habitante del estado de San Luis Potosí, reiterándole un cordial saludo y para enseguida solicitar a esta H. Dependencia de la manera más atenta la siguiente información: Tabulador del personal que trabaja en esta dependencia (secretaria de ecología y gestión ambiental) Que contengan los siguientes datos: Nombre Puesto Sueldo Salario Honorarios Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada al presente</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información requerida por usted corresponde a las comprendidas dentro de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales deberá estar a disposición del público y mantenerse actualizada, por lo que, derivado de lo anterior, me permito proporcionar el link en donde usted podrá visualizar la información solicitada:</p> <p>http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/9B3A0CF4E14A918C8625870C004B6542/\$File/Formato11cegaip+Junio.xlsx</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00728121	27/08/2021	Quiero saber cuáles son las medidas de seguridad y las sanciones administrativas que la	Si bien es cierto que, en su solicitud, hace referencia a ...sanciones

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>Segam ha impuesto en cumplimiento al artículo 12 fracción VI de la ley para la prevención y manejo integral e institucional de los incendios forestales para el estado de San Luis Potosí, con motivo de los incendios forestales ocurridos en los últimos 6 años, en la sierra de San Miguelito, proporcionando coordenadas donde se impusieron dichas medidas y el estado actual de las mismas, es decir el grado de cumplimiento y en general solicito la misma información relativa a todo el estado de San Luis Potosí.</p>	<p>administrativas que la SEGAM ha impuesto en cumplimiento al artículo 12 fracción VI de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el estado de San Luis Potosí...,</p> <p style="text-align: right;">(énfasis añadido)</p> <p>Hago de su conocimiento que, el artículo de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el estado de San Luis Potosí al que usted hace referencia, señala puntualmente que dicha facultad u obligación corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, tal como se señala a continuación.</p> <p><u>LEY PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL E INSTITUCIONAL DE LOS INCENDIOS FORESTALES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</u> https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2016/09/Ley-para-la-Prevencion-y-Manejo-Integral-e-Institucional-de-los-Incendios-Forestales-para-el-Estado-de-San-Luis-Potosi.pdf</p> <p>ARTÍCULO 10. Compete a la Secretaría General de Gobierno, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil Estatal, y la SEDARH, la planificación, y ejecución de las medidas precisas para la regulación del uso del fuego.</p> <p>Coordinará las acciones en el Estado en materia de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con los programas respectivos en los términos de la Ley del Sistema de Protección Civil del</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Estado.</p> <p>ARTÍCULO 12. Le compete al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y RecursosHidráulicos:</p> <p>I. Impulsar programas y mecanismos que eviten el uso inadecuado del fuego en actividades agrícolas y forestales;</p> <p>II. Programar y operar las tareas de prevención, detección y combate de incendios forestales en la Entidad;</p> <p>III. Fomentar la participación directa de los propietarios y poseedores de terrenos forestales y sus colindancias, propietarios de terrenos de uso agropecuario que hagan uso del fuego en la protección, conservación, restauración, y su vigilancia;</p> <p>IV. Prestar asesoría a propietarios y poseedores de terrenos forestales y sus colindancias, propietarios de terrenos de uso agropecuario que hagan uso del fuego en la práctica y métodos que conlleven un manejo forestal sustentable;</p> <p>V. Participar de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con la federación, en la inspección y vigilancia forestal en el Estado, así como en las acciones de prevención y combate de la prevención, detección, control y combate de incendios forestales; en los recursos forestales;</p> <p><u>VI. Imponer medidas de seguridad y establecer las sanciones administrativas que correspondan a las infracciones que se cometan y que hayan dado lugar a incendios forestales;</u></p> <p>VII. Impulsar programas de prevención y capacitación forestal destinados a propietarios y productores poseedores de terrenos forestales y sus</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>colindancias, propietarios de terrenos de uso agropecuario, así como de los pobladores de regiones forestales, en materia de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, así como en materia de contingencias, emergencias e incendios forestales;</p> <p>VIII. Procurar la coordinación con protección civil estatal, los ayuntamientos, y la CONAFOR, la participación de los organismos de los sectores social y privado, para organizar campañas permanentes de prevención, capacitación y difusión de las medidas para combatir y controlar los incendios forestales, y</p> <p>IX. Las demás facultades que le confieren esta Ley y los ordenamientos legales aplicables.</p> <p style="text-align: right;">(énfasis añadido)</p> <p>Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 fracción II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda vez que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, me permito proporcionar los datos de contacto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, donde podrá solicitar la información que requiere.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos Titular de la Unidad de transparencia: Ana Laura Muñoz Hernández Correo Oficial: sedarh.transparencia@slp.gob.mx Domicilio: Carretera 57, Tramo San Luis Potosí – Matehuala Km. 8.5 S/N Ex hacienda Santa Ana, Soledad de Graciano Sánchez</p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Teléfono de Oficina: (444) 834.13.00 ext. 219</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00729821	29/08/2021	<p>Información detallada sobre el caso Minera San Xavier en Cerro San Pedro, San Luis Potosí, desde autorizaciones proporcionadas por las respectivas autoridades de acuerdo a su competencia, el registro de daños ambientales y de la salud humana, así como el seguimiento y avances para la reconstrucción ambiental (reforestación, cobertura vegetal y limpieza del acuífero) de la zona dañada por tal minera, de igual forma los apoyos que le han otorgado a los pobladores para iniciar nuevamente en actividades económicas sustentables que con anterioridad perdieron.</p>	En trámite.
00731221	30/08/2021	<p>Solicito amablemente la documentación en donde se establezca todos los sueldos y salarios de los trabajadores de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información requerida por usted corresponde a las comprendidas dentro de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales deberá estar a disposición del público y mantenerse actualizada, por lo que, derivado de lo anterior, me permito proporcionar el link en donde usted podrá visualizar la información solicitada:</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/9B3A0CF4E14A918C8625870C004B6542/\$File/Formato11cegaip+Junio.xlsx</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00736121	31/08/2021	Buenos días, ante usted acudo de la manera más amable, me proporcione el salario que ganan los trabajadores de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, quedo atenta a cualquier información y agradezco la atención brindada.	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información requerida por usted corresponde a las comprendidas dentro de las obligaciones de transparencia comunes, las cuales deberá estar a disposición del público y mantenerse actualizada, por lo que, derivado de lo anterior, me permito proporcionar el link en donde usted podrá visualizar la información solicitada:</p> <p>http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2021.nsf/nombre_de_la_vista/9B3A0CF4E14A918C8625870C004B6542/\$File/Formato11cegaip+Junio.xlsx</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de</p>



**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX AGOSTO 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			Usted.